

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.853/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 025 de fecha 16 de Febrero de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Juan José CONCETTI, a fin de desempeñarse como docente de las asignaturas Estadística Aplicada, Introducción a la Estadística y Estadística y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química, Licenciatura en Turismo e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, a partir del 1° al 31 de Diciembre de 2010 y desde el 1° de Enero al 31 de Marzo de 2011, dejándose establecido que el mencionado profesional percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial;

QUE corresponde ratificar lo actuado por el Sr. Decano;

QUE por Nota N° 49/11 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se autorice la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Lic. Juan José CONCETTI para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Estadística Aplicada, Introducción a la Estadística y Estadística y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química, Licenciatura en Turismo e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios;

QUE se debe especificar en dicho contrato el compromiso del Lic. CONCETTI de integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 12 obra certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 025 de fecha 16 de Febrero de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Lic. Juan José CONCETTI para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Estadística Aplicada, Introducción a la Estadística y Estadística y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química, Licenciatura en Turismo e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios y dejar establecido que el Lic. CONCETTI deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2011, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 025 de fecha 16 de Febrero de 2011, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic.

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Juan José CONCETTI (C.U.I.T. N° 23-05404456-9) para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Estadística Aplicada, Introducción a la Estadística y Estadística y Diseño Experimental de las Carreras Ingeniería Química, Licenciatura en Turismo e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, respectivamente, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Juan José CONCETTI percibirá una retribución mensual equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial, en concepto de honorarios.-

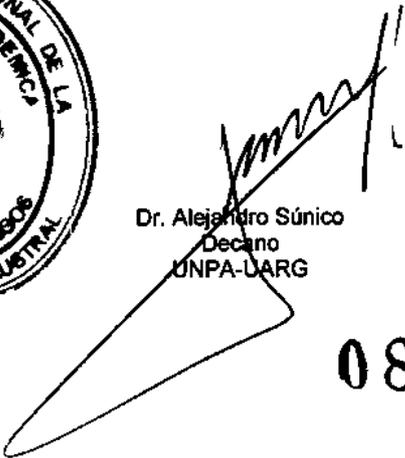
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Lic. Juan José CONCETTI deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Febrero/Marzo de 2011, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 2 - INCISO 3 Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2011.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE. -



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

087